PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA - No. MC-036-2023

OBJETO: "SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA REPRESENTANTE CULTURAL Y CANDIDATA DEL MUNICIPIO DE FLANDES, EN EL 49° FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO Y REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLORE 2023".

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

En virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre el Plan Anual de Adquisiciones, las "entidades estatales deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el plan anual de adquisiciones, la entidad estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará al proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones".

Es por lo anterior que el Municipio se permite informar que su plan anual de adquisiciones se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

1.2.- OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El municipio de Flandes está interesado en "**SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA REPRESENTANTE CULTURAL Y CANDIDATA DEL MUNICIPIO DE FLANDES, EN EL 49° FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO Y REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLORE 2023"** y para tal fin requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DENOMINACIÓN
80111623	Servicios temporales de compra y logística

NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2 Decreto 1082 de 2015

1.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DETALLE O ELEMENTO	U. DE MEDIDA	CANT	VALOR. U.	VALOR TOTAL

1	Contratar un (1) técnico profesional en música andina colombiana, para preparar a la Señorita Flandes en la interpretación de tres (3) instrumentos musicales (percutivo, armónico y melódico) manejando la metodología de la enseñanza en un alto nivel, permitiendo de una manera práctica y lúdica la enseñanza de la música, con experiencia en preparación de reinas, para participar en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$1.500.000**	**$1.500.000**
2	Agrupación musical que se destaca por su repertorio de música colombiana, con formato cucamba, que consta de siete (7) integrantes entre profesionales y tecnicos, capacitados, para hacer el acompañamiento coreo-musical en la muestra folclórica de la Señorita Flandes en el Reinado Departamental del Folclor los días 23, 24, 25 y 26 de junio de 2023 y al grupo folclórico que representará al Municipio de Flandes en el Encuentro Departamental del Folclor los días 23, 24, 25, 26 de junio 2023, se realizarán ensayos musicales individuales y grupales, para acoplar las coreografías de la Candidata y de la Agrupación Folclórica.	**General**	**1**	**$2.500.000**	**$2.500.000**
3	Preparador de reinas en el baile el sanjuanero tolimense (el contrabandista), Profesional con más de diez (10) certificaciones en danza (diplomados, talleres, seminarios) con más de 10 años de experiencia como coreógrafo de danza folclórica tradicional, quien preparará a la Señorita Flandes para las muestra libre, el contrabandista y las muestras del grupo folclórico en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$1.800.000**	**$1.800.000**
4	Servicios de un (1) profesional, con veinte (20) años de experiencia en la danza folclórica (diplomados, talleres y seminarios), con fortalezas para comunicar y expresar ideas de forma clara y coherente para guiar y acompañar a la Señorita Flandes del 23 al 26 de junio en el Reinado Departamental del Folclor 2023 en la muestra libre, en la muestra del contrabandista, y en la muestra del grupo folclórico en la ciudad de Ibagué	**General**	**1**	**$1.500.000**	**$1.500.000**
5	Agrupación folclórica que consta de seis parejas conformada por seis (6) hombres y seis (6) mujeres quienes llevan una trayectoria de más de diez (10) años interpretando el folclor colombiano como bambucos, cañas, guabinas, pasillos, cumbias, porros, torbellinos, etc…, resaltando el folclor, la cultura y la tradición en eventos locales, regionales, departamentales y nacionales, quienes acompañaran a la Señorita Flandes, en el Reinado Departamental del Folclor 2023, en los eventos de la muestra libre y desfile de carrozas y representarán al Municipio de Flandes en el Encuentro Departamental del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$1.500.000**	**$1.500.000**

6	Servicios de un Estilista profesional con más de diez (10) años de experiencia en el mundo de la belleza, técnico profesional en colorimetría, maquillaje profesional en colorimetría, maquillaje y peinados para todo tipo de evento social, quien acompañará a la Señorita Flandes durante los días del Reinado Departamental del Folclor 2023 y en los eventos de registros fotográficos, inscripción de la candidata e imposición de bandas, también incluye su estadía durante ese tiempo y los elementos que deba utilizar como maquillaje, extensiones, pestañas y equipo de trabajo.	**General**	**1**	**$2.500.000**	**$2.500.000**
7	Cinco (5) trajes de calle de una (1) o de dos (2) piezas, con telas suaves en sedas, chifón, velos o linos, de alta calidad, tonos que estén en tendencia con la moda 2023 y de acuerdo a la talla de la candidata.	**Unidad**	**5**	**$400.000**	**$2.000.000**
8	Dos (2) pares de zapatos decorados con tacón alto y plataforma, color nude y dorado, que combinen con los trajes de calle y a la talla de la Señorita Flandes.	**Unidad**	**2**	**$250.000**	**$500.000**
9	Cinco (5) juegos de accesorios en acero con brillantes de swarovski o en pedrerías o tejidos que constan de brazalete, collar y pendientes y que combinen con los cinco (5) trajes de calle seleccionados para la candidata.	**Unidad**	**5**	**$80.000**	**$400.000**
10	Servicio de alquiler de Un (1) traje de Fantasía nuevo, inspirado en las riquezas, culturales y tradicionales de la Puerta de Oro del Tolima, que consta de un tocado recamado en cristales y pedrerías, plumas exóticas, el traje llevará diseños artesanales alusivos a la mujer Flamenca de acuerdo a la talla de la candidata, incluido un (1) par de zapatos y un (1) juego de accesorios, como pendientes, brazalete y collar, que adornen la belleza de la mujer Flamenca, que será utilizado en la noche de Fantasía "Oro y Vino Tinto", resaltando la silueta de la candidata que representará el municipio de Flandes en el Reinado Departamental del Folclor.	**Unidad**	**1**	**$1.050.000**	**$1.050.000**
11	Alquiler de un traje de Gala nuevo en corte sirena, elaborado en tela mallatex recamada en cristales suarovsky, desde la parte del frente con escote profundo en la parte trasera, con cascadas en cantillos, un (1) par de zapatos nuevos de acuerdo al color del traje con suela exterior duradera que te permite moverte cómodamente durante el día, de material sintético, tacón aguja puntiagudo, estilo del calzado fiesta con plataforma, correa delantera, accesorios de murano (aretes y pulso).	**Unidad**	**1**	**$1.050.000**	**$1.050.000**

12	• Alquiler de un (1) traje Folclórico para Reina, que consta de dos (2) faldas anchas y largas hasta el tobillo, en un solo tono y estampado de flores con tonos vivos, adornadas en la parte inferior con arandelas, encajes, pasacintas de forma recta. Una enagua de color blanco y del mismo tamaño de la falda, adornada con arandelas. • Una (1) blusa en tela delgada de algodón, de manga larga, con puños en encaje, en color blanco con una pechera adornada con encajes o pasacintas y en los costados tiene un par de cinturones de la misma tela que forman un moño por la espalda. Sombrero de pindo de ala grande y adornado con cintas de colores y flores alrededor de la copa cayendo hacia atrás, con adorno para la cabeza. • Un (1) par de alpargatas de fique con capellada blanca y suela de goma con cordones negros para amarrar, para que la candidata realice la muestra folclórica libre en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**1**	**$600.000**	**$600.000**
13	Compra de un (1) traje de baño de dos (2) piezas elaborado en licra anti transpirable, recamado con pedrerías, color según exigido por el reglamento y talla de la candidata, incluye pareo, quien utilizará en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**1**	**$420.000**	**$420.000**
14	Alquiler de un (1) traje artesanal nuevo, inspirado en la etnia indígena Yaporogos, es un vestido elaborado en dos (2) piezas decorado con randas sutilmente bordadas en hilos de colores con flores echas totalmente a manos sobre su hombro y cayendo en formas de cascadas tiras en semillas de achiras, pona y asaí, sobre la Cadera lleva una cotilla en forma canezu decorado en todo su Contorno en la misma técnica de la parte superior del bustier. En sus piernas y brazos lleva unos pitones y mitones decorados con randas bordadas en hilo y plumas de gallo en diversos colores. En su mano lleva un báculo en donde está representado sus cultivos como el café y el algodón y lleva una hélice de avioneta representando la primera escuela militar del país en 1920 funcionando y dando apertura en 1921 y sobre su cabeza lleva un hermoso tocado decorado y representando lo hermoso del municipio de FLANDES	**Unidad**	**1**	**$1.050.000**	**$1.050.000**
15	Garantizar la entrega de dos (2) pendones de 1,20 x 0,90 con (incluye diseño con imagen de la Señorita Flandes y elaboración).	**Unidad**	**2**	**$76.667**	**$153.333**
16	Garantizar la entrega de mil (1000) afiches de 4 x 0 tintas impresos sobre papel cote de 200 g tamaño 35 x 50 refiladas con la imagen de la candidata que representará el municipio de Flandes en Reinado Departamental Del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$400.000**	**$400.000**
17	Garantizar la entrega de cincuenta (50) pañuelos, grande rabo'e gallo rojo en satín por 130 cm x 63 cm, con el logo de La Alcaldía de Flandes, para la comitiva y personas acompañantes de la Señorita Flandes en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**50**	**$7.000**	**$350.000**

18	Contratar una (1) agrupación musical formato banda fiestera que conste de diez (10) integrantes que interpreten, saxofón, bombo, redoblante, trompeta, trombón, platillos, clarinete, y doce (12) bailarines entre hombres y mujeres que acompañaran a la comitiva del Municipio de Flandes y a la Señorita Flandes durante el desfile de carrozas que se realizará en el certamen del Reinado Departamental del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$1.500.000**	**$1.500.000**
19	Servicio de alimentación para cuarenta (40) personas (integrantes de la banda musical, integrantes de la comparsa y acompañantes) para el día viernes 23, sábado 24, domingo 25, y lunes 26 de junio quienes realizaran el acompañamiento a la candidata que representará el municipio de Flandes en el 49º Festival Folclórico Colombiano Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación Reinado Departamental Del Folclor, en la Ciudad de Ibagué, con las siguientes características de la ración servida a la mesa o en empaque de icopor: • Proteína 120g cocido o a la plancha (Res, Pollo, Cerdo o Pescado) • Harinas 2 porciones variadas (100g c/u). arroz, espagueti o pastas, lentejas, frijoles, verduras, entre otros que se coordinen con el supervisor del contrato. • Legumbre o Verduras 1 porción 100g • Líquido Gaseosa, jugo o bebida láctea x 200ml aprox de marca reconocida en el mercado • Energético 1 porción (bocadillo, panelita, chocolatina, frutos secos, etc.).	**General**	**160**	**$18.000**	**$2.880.000**
20	Curenta (40) paquetes de 100 un de caramelo duro de sabores surtido, de marca reconocida nacional, para el sábado 24 de junio en el desfile de carrozas donde participará la Señorita Flandes en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**40**	**$7.500**	**$300.000**
21	Garantizar la entrega de mil doscientos (1200) Tamales Tolimenses, incluido plato, tenedores, y una bebida azucarada de 250 ml, que serán ser servidos a la mesa para conmemorar el inicio de las tradiciones Tolimenses en el Municipio de Flandes, en las fiestas de San Juan, exaltando estas festividades ya que se encuentran bajo ordenanza Departamental.	**Unidad**	**1200**	**$6.500**	**$7.800.000**
22	Treinta (30) pacas de agua por 30 bolsas de 360 ml, para entregas a las personas que participan en la delegación del Municipio de Flandes, como integrantes de la banda, comparsa y acompañantes, los días 23, 24, 25 y 26 de junio en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**30**	**$5.000**	**$150.000**
Total					**$31.903.333**

1.4.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Obligaciones Especificas del Contratista:

a) El contratista deberá contar con los insumos, trajes y demás elementos necesarios

para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

b) El contratista otorgará con prontitud los elementos contratados, sin exceder el término aquí establecido.

c) Los implementos a utilizar en la prestación del servicio deberán contar con altos índices de calidad, que permitan obtener el resultado esperado por parte del Municipio.

d) presentar un registro fotográfico de los elementos y servicios que sean entregados para las diferentes actividades programadas dentro del desarrollo del contrato.

e) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.

f) El contratista se compromete a realizar las actividades establecidas dentro del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el alcance del Objeto.

g) Contar con el personal de apoyo logístico necesario para la ejecución de las actividades programadas dentro del desarrollo del contrato

Otras Obligaciones

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
b) Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
c) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
d) Proveer el servicio con Óptima calidad.
e) Reemplazar los trajes o elementos que resulten defectuosos o que no estén acordes a lo solicitado contractualmente, en forma inmediata.
f) Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el Paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i) El servicio y todos los costos directos e indirectos para la correcta prestación del servicio requeridos por el Municipio, serán asumidos por el PROVEEDOR.
j) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
k) Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
m) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
n) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Se obliga para con el CONTRATISTA especialmente a lo siguiente:

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

1.5.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTE PROCESO

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de esta invitación e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución.

Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio de que los mismos hayan sido incorporados en la presente invitación.

La presentación de la propuesta evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria y ha obtenido del **MUNICIPIO DE FLANDES – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL,** aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso. Así mismo que ha aceptado que los documentos de esta convocatoria están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el municipio de Flandes.

1.6.- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La Modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en esta Invitación Pública, en la ley 80 de 1993, la 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la **ALCALDÍA DE FLANDES TOLIMA**, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía. Previo cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos.

1.7.- PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El presupuesto disponible por la entidad es de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($31.903.333) M/CTE.,** recursos que se encuentran amparados bajo el CDP No. 2023000856 del 01 de junio de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
01/06/2023	2023000856	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$31.903.333

1.8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Ejecución del contrato (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

1.9.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El establecido en la plataforma SECOP II.

1.10.- ADENDAS.

Si la Entidad lo considera necesario podrá modificar los términos de la invitación pública mediante adenda que se publicará en la página web *www.secop.gov.co*, dentro del plazo estipulado en el cronograma de la presente invitación pública.

1.11.- CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación, y en la fecha suscrita en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

Los proponentes presentarán las propuestas, de acuerdo a lo exigido en el SECOP II La recepción de las propuestas será ÚNICAMENTE por medio de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co , hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación. El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta. Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

✓ La oferta deberá presentarse en SECOP II y en idioma Castellano.

✓ Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.

✓ La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.

✓ La propuesta se debe presentar en SECOP II.

✓ La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

✓ Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el MUNICIPIO pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria. La vigencia de la propuesta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por LA ENTIDAD, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre.

Por lo tanto, durante el periodo de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a LA ENTIDAD a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.12.- TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO.

El funcionario designado por el Ordenador del Gasto, realizará la revisión jurídica y técnica, para la evaluación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma.

Cuando el anterior plazo, a juicio del contratante, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar uno nuevo que no excederá el término inicialmente definido.

Durante este período de evaluación, el comité evaluador, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y, si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin.

1.13.- TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la Municipio Flandes, y publicado en la plataforma SECOP II, por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto de las observaciones presentadas, se dará traslado al (os) evaluador (es) para que se pronuncie (n) sobre las mismas, cuyas respuestas se publicarán en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

1.14.- COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la misma.

1.15.- DECLARATORIA DE DESIERTA.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que deberá publicarse en el **SECOP II**. Si hubiere proponentes, el término para la presentación del recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.16.- VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.17.- FACULTAD DE VERIFICACIÓN.

El municipio de Flandes se reserva la facultad de verificar y cotejar la información, documentación, lugares, equipos y demás aspectos y elementos que tengan relación directa o indirecta con la selección y ejecución contractual de este proceso.

CAPITULO II

2.1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el País y que su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la invitación pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

2.2.- VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.

La vigencia de la propuesta deberá ser de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al municipio de Flandes - Tolima ni confiere ningún derecho para la aceptación de la oferta.

2.3.- PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en la invitación, en el orden que se indica; estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible); estar firmada por el proponente (**ver formulario No. 1**), en caso de ser persona natural o por el representante legal en el caso de personas jurídicas o por el representante del consorcio o unión temporal o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación; debe contener todos los anexos; estar foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

La propuesta deberá ser cargada en la plataforma SECOP II en la, fecha y hora determinados en el cronograma del proceso, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como RECHAZADA.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre por escrito por medio de mensaje en el link del proceso en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el proponente deberá diligenciar el formato (propuesta económica) de la presente invitación. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo LA ENTIDAD en ningún caso será responsable de los mismos. De conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 Artículo 94° y el Decreto 1082 de 2015, capítulo V de la mínima cuantía, para la escogencia del contratista la entidad aplicara el siguiente procedimiento: " 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas.4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo

valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

2.4.- DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA.

2.4.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMULARIO No.1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **FORMULARIO No. 1** y oferta debidamente FIRMADA, el cual tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

-Si es **persona jurídica**, debe ser firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de **consorcio o unión temporal**, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2.4.2.- EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

2.4.2.1.- Personas jurídicas.

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación de mínima cuantía, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social y/o actividad principal contenga actividades que estén directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

2.4.2.2.- Personas naturales.

Deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y allegar el correspondiente certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su objeto social y/o actividad principal contenga actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

2.4.2.3.- Consorcio, unión temporal y sociedades con objeto único.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

* Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

* Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

* Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

* Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

* Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

* Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

* Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.

* Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

2.4.2.4.- Extranjeros.

Lo oferentes extranjeros deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el País de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

2.4.3.- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual (es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

2.4.4.- OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados (si los tuviere) y Fotocopia de las **planillas de pago de los últimos Seis (6) meses anteriores** o planilla asistida (pago del mes presentación de propuesta), en calidad de cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos Seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos a la fecha de cierre del presente proceso

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso la Alcaldía de Flandes se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

2.4.5.- EXPERIENCIA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de Dos (02) contratos ejecutados con Entidad Pública y/o Privada, los cuales tengan por objeto "**LA***

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS*", cuyo valor sumado sea igual o superior al 100%* del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Deberá anexar fotocopia del contrato y liquidación o certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el contratante con los siguientes datos mínimos:

- Entidad contratante.
- Objeto del contrato y su alcance.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

En caso de presentar certificación en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de que la certificación no contenga toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

NOTA 1: Sobre la exigencia de números de contratos plasmada en el inciso inicial de este numeral de experiencia, se permitirá un máximo de CUATRO (04) contratos o experiencias, únicamente para los casos a que se refieren las siguientes líneas:

A) Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimientos de mujeres podrán acreditar la experiencia general del proponente con máximo CUATRO (04) contratos.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,

donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

B) Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo CUATRO (04) contratos.

6.2.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE. Se requiere del siguiente personal descrito para garantizar la ejecución.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

PERFIL	ESTUDIO	EXPERIENCIA

UN TECNICO PROFESIONAL EN MUSICA ANDINA	TECNICO LABORAL EN MUSICA ANDINA	CON EXPERIENCIA MINIMA DE TRES AÑOS EN ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE MANERA PRACTICA YLUDICA DE LA MÚSICA
SIETE MUSICOS (FORMATO CUCAMBA - TIPLE, TAMBORA, GUITARRA, FLAUTA, ESTERILLA, CHUCHO, PUERCA, MARACAS, CIEN PATAS, PERCUCION MENOR, BAJO, VOCES)	MUSICOS DE INTERPRETACION ANDINA	CON EXPERIENCIA MINIMA DE TRES AÑOS EN ACTIVIDADES DE MUSICA TRADICIONAL
UN TECNICO EN DANZA Y COREOGRAFICA	TECNICO DE DANZA Y COREOGRAFICA	CON EXPERIENCIA MINIMA DE TRES AÑOS EN ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE DANZA Y FOLCLOR
UN ESTILISTA (ASESOR Y MAQUILLADOR DE IMAGEN)	ESTILISTA	CON EXPERIENCIA MINIMA DE TRES AÑO EN ACTIVIDADES DE MAQUILLAJE Y PEINADOS A CANDIDATAS AEVENTO CULTURALES YFOLCLORICOS

La presentación de los profesionales y trabajadores requeridos en el presente cuadro es un requisito mínimo, y por lo tanto si no cumple con los mismos, ni acredita la información de experiencia especifica mínima requerida, la propuesta será no Habilitada Técnicamente.

Para acreditar la idoneidad académica y la experiencia, el proponente deberá allegar copia de los certificados personales, académicos y de experiencia de cada uno, los cuales se presentará con la oferta.

Deberá aportar los siguientes documentos:

a) Hoja de vida de los perfiles presentados con sus respectivos anexos
b) Certificados de experiencia.

c) Certificado de estudios
d) Documentos de identificación

2.4.6.- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.4.7.- ANTECEDENTE JUDICIAL VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y 94 del Decreto 019 de 2012 -Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública-, a partir de la vigencia de dicho Decreto-Ley, ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado, debiendo las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera, consultarlos en línea que para tal fin dispuso el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.

2.4.8.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la **MUNICIPIO DE FLANDES –SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL,** verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

2.4.9.-DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES establecidas en la Constitución y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, firmada por la persona natural o representante legal.

2.5.- DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

2.5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA. (FORMULARIO No. 2).

El proponente debe diligenciar el **FORMULARIO No. 2** de esta invitación, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el **FORMULARIO No. 2,** en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el **FORMULARIO No. 2** de esta invitación.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.- FACTORES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuada la evaluación del menor precio y la verificación de los requisitos habilitantes, el municipio de Flandes publicará el acta respectiva en el **SECOP II.**

3.1.1.- CAPACIDAD JURÍDICA.

Para acreditar la capacidad jurídica, el interesado deberá acompañar la propuesta de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Antecedente judicial vigente expedido por el ministerio de defensa – Policía Nacional.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

3.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

3.1.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

3.1.4. OFERTA ECONÓMICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

El Municipio Flandes – **MUNICIPIO DE FLANDES –SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el municipio de

Flandes – Tolima por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

3.1.6.- FACTORES DE HABILITACIÓN.

El Municipio Flandes – **MUNICIPIO DE FLANDES –SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, adelantará la verificación y evaluación de las ofertas a través de funcionarios designados o particulares contratados para estos efectos, sin que requiera de pluralidad alguna, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso.

3.1.7.- FACTOR DE EVALUACIÓN.

El Municipio Flandes – **MUNICIPIO DE FLANDES –SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en esta invitación pública.

El Municipio Flandes – **MUNICIPIO DE FLANDES –SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en esta invitación pública

3.1.8.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES.

El municipio de Flandes publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes. Dentro del informe, el Municipio solicitará a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o información que se estime pertinente, con el fin de subsanar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

Dicha solicitud se entiende surtida con la publicación del respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes que realice el municipio de Flandes en el SECOP I www.contratos.gov.co, y el término de subsanación será de un (01) día hábil contado a partir del día hábil de la publicación del informe. Si el proponente no radica las subsanaciones solicitadas dentro del término concedido para ello, la oferta se considera **NO HABILITADA.**

3.1.9.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si como resultado de la evaluación, si existiera empate entre dos o más proponentes, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

3.1.10.- PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL.

Una vez realizada la verificación de los documentos presentados dentro del término de subsanación, la Entidad publicará en el SECOP el informe final de requisitos habilitantes.

3.1.11.- ADJUDICACIÓN.

El Municipio Flandes – Secretaría de planeación e infraestructura, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación pública. El Municipio Flandes – **MUNICIPIO DE FLANDES –SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la propuesta satisfaga los requerimientos previstos en la presente invitación pública.

CAPÍTULO IV

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1) Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
3) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente selección.
4) Cuando no se presente la propuesta económica.
5) Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
6) Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
7) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
8) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
9) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio Flandes, y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, lo cual le permita al proponente cumplir con un factor habilitante o le genere mayor puntaje.
10) Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
11) La no presentación del poder con presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea suscrita a través de apoderado.
12) Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
14) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
15) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
16) Cuando el proponente sea declarado que no cumple en alguno de los aspectos de verificación de su propuesta.
17) Cuando el proponente presente una oferta alternativa o cuando presente propuesta parcial.
18) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
19) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

20) Cuando se cambien las especificaciones técnicas y/o cantidades de uno o más ítems.

4.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos; o incurra en alguna causal de rechazo.

- Cuando no se presente alguna propuesta a la presente convocatoria pública.

CAPÍTULO V

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

5.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

5.2. FORMA DE PAGO.

Este valor se cancelará de la siguiente manera: EL MUNICIPIO realizará al CONTRATISTA, un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa ejecución a satisfacción de la totalidad de los ítems contratados, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe expedido por el Supervisor.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
c) Informe detallado sobre las actividades realizadas, esto debe ser documentado con archivo fotográfico.
d) Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los ítems contratados.
e) Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficia de contratación del Municipio de Flandes.
f) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor)
g) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
h) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
i) Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

5.3. SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto que se destinara para la orden de compra se encuentra inmerso dentro del presupuesto de la Alcaldía de Flandes bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2023000856 del 01 de junio de 2023**.

5.4. CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo de la Secretaría de planeación e infraestructura, quien deberá vigilar la programación y realización de las actividades. Suscribir las actas correspondientes con el contratista y cumplir con las demás funciones de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

5.5. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

5.6. CESIONES Y SUBCONTRATOS.

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del MUNICIPIO DE FLANDES, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.7. IMPUESTOS.

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

5.8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 La Secretaría de Planeación e Infraestructura, entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, **MUNICIPIO DE FLANDES –SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e Identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia a las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Ver Matriz de Riesgo – Estudio Previo

5.9. <u>POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYMES</u>.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de Mínima Cuantía no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; el proceso de selección **<u>PODRÁ SER LIMITADO</u>** a MIPYMES del Nacionales o del Departamento del Tolima o del municipio de Flandes, Tolima.

Para tal efecto seguirá el siguiente procedimiento establecida en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, cuyo tenor literal señala:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando

copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

5.10. GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Flandes exigirá al contratista constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del Servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los productos: Por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

(Original Firmado)
DEIDER MORA RAMÍREZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Flandes, _____.

Señores
Municipio de Flandes
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA MC- XXX - 2023

Respetado Dr.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para _____ _____ __ _____. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

• Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta.

• Que conocemos en su totalidad las condiciones del proceso de selección y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

• Que hemos recibido los documentos que integran la invitación pública y aceptamos su contenido.

• Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en el plazo establecido en el cronograma

• Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

• Que nos comprometemos a cumplir totalmente con el suministro en los plazos estipulados en los términos de la invitación pública. • Que responderé (mos) por la calidad del servicio, obra o bienes contratados.

• Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación pública.

• Que el valor total de la propuesta es _____, (MANIFESTAR EN CASO DE INCLUIR IVA).

Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Que no hemos sido sancionados

mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO.
Razón Social:
Nit:
Régimen tributario al que pertenece
Nombre:
C.C. No.: _____ de _____. Correo electrónico:
Dirección:
Ciudad:

FORMULARIO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA
ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA MC-XXX-2023.

				Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
ITEM	**DETALLE O ELEMENTO**	**U. DE MEDIDA**	**CANT**	**Valor Total**	**Valor Total**	**Valor Total**
1	Contratar un (1) técnico profesional en música andina colombiana, para preparar a la Señorita Flandes en la interpretación de tres (3) instrumentos musicales (percutivo, armónico y melódico) manejando la metodología de la enseñanza en un alto nivel, permitiendo de una manera práctica y lúdica la enseñanza de la música, con experiencia en preparación de reinas, para participar en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$1.600.000**	**$1.400.000**	**$1.500.000**
2	Agrupación musical que se destaca por su repertorio de música colombiana, con formato cucamba, que consta de siete (7) integrantes entre profesionales y tecnicos, capacitados, para hacer el acompañamiento coreo-musical en la muestra folclórica de la Señorita Flandes en el Reinado Departamental del Folclor los días 23, 24, 25 y 26 de junio de 2023 y al grupo folclórico que representará al Municipio de Flandes en el Encuentro Departamental del Folclor los días 23, 24, 25, 26 de junio 2023, se realizarán ensayos musicales individuales y grupales, para acoplar las coreografías de la Candidata y de la Agrupación Folclórica.	**General**	**1**	**$2.600.000**	**$2.400.000**	**$2.500.000**
3	Preparador de reinas en el baile el sanjuanero tolimense (el contrabandista), Profesional con más de diez (10) certificaciones en danza (diplomados, talleres, seminarios) con más de 10 años de experiencia como coreógrafo de danza folclórica tradicional, quien preparará a la Señorita Flandes para las muestra libre, el contrabandista y las muestras del grupo folclórico en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$1.700.000**	**$1.900.000**	**$1.800.000**
4	Servicios de un (1) profesional, con veinte (20) años de experiencia en la danza folclórica (diplomados, talleres y seminarios), con fortalezas para comunicar y expresar ideas de forma clara y coherente para guiar y acompañar a la Señorita Flandes del 23 al 26 de junio en el Reinado Departamental del Folclor 2023 en la muestra libre, en la muestra del	**General**	**1**	**$1.400.000**	**$1.600.000**	**$1.500.000**

	contrabandista, y en la muestra del grupo folclórico en la ciudad de Ibagué					
5	Agrupación folclórica que consta de seis parejas conformada por seis (6) hombres y seis (6) mujeres quienes llevan una trayectoria de más de diez (10) años interpretando el folclor colombiano como bambucos, cañas, guabinas, pasillos, cumbias, porros, torbellinos, etc…, resaltando el folclor, la cultura y la tradición en eventos locales, regionales, departamentales y nacionales, quienes acompañaran a la Señorita Flandes, en el Reinado Departamental del Folclor 2023, en los eventos de la muestra libre y desfile de carrozas y representarán al Municipio de Flandes en el Encuentro Departamental del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$1.600.000**	**$1.400.000**	**$1.500.000**
6	Servicios de un Estilista profesional con más de diez (10) años de experiencia en el mundo de la belleza, técnico profesional en colorimetría, maquillaje profesional en colorimetría, maquillaje y peinados para todo tipo de evento social, quien acompañará a la Señorita Flandes durante los días del Reinado Departamental del Folclor 2023 y en los eventos de registros fotográficos, inscripción de la candidata e imposición de bandas, también incluye su estadía durante ese tiempo y los elementos que deba utilizar como maquillaje, extensiones, pestañas y equipo de trabajo.	**General**	**1**	**$2.500.000**	**$2.600.000**	**$2.400.000**
7	Cinco (5) trajes de calle de una (1) o de dos (2) piezas, con telas suaves en sedas, chifón, velos o linos, de alta calidad, tonos que estén en tendencia con la moda 2023 y de acuerdo a la talla de la candidata.	**Unidad**	**5**	**$2.250.000**	**$1.750.000**	**$2.000.000**
8	Dos (2) pares de zapatos decorados con tacón alto y plataforma, color nude y dorado, que combinen con los trajes de calle y a la talla de la Señorita Flandes.	**Unidad**	**2**	**$500.000**	**$480.000**	**$520.000**
9	Cinco (5) juegos de accesorios en acero con brillantes de swarovski o en pedrerías o tejidos que constan de brazalete, collar y pendientes y que combinen con los cinco (5) trajes de calle seleccionados para la candidata.	**Unidad**	**5**	**$400.000**	**$450.000**	**$350.000**

10	Servicio de alquiler de Un (1) traje de Fantasía nuevo, inspirado en las riquezas, culturales y tradicionales de la Puerta de Oro del Tolima, que consta de un tocado recamado en cristales y pedrerías, plumas exóticas, el traje llevará diseños artesanales alusivos a la mujer Flamenca de acuerdo a la talla de la candidata, incluido un (1) par de zapatos y un (1) juego de accesorios, como pendientes, brazalete y collar, que adornen la belleza de la mujer Flamenca, que será utilizado en la noche de Fantasía "Oro y Vino Tinto", resaltando la silueta de la candidata que representará el municipio de Flandes en el Reinado Departamental del Folclor.	**Unidad**	**1**	**$1.100.000**	**$1.050.000**	**$1.000.000**
11	Alquiler de un traje de Gala nuevo en corte sirena, elaborado en tela mallatex recamada en cristales suarovsky, desde la parte del frente con escote profundo en la parte trasera, con cascadas en cantillos, un (1) par de zapatos nuevos de acuerdo al color del traje con suela exterior duradera que te permite moverte cómodamente durante el día, de material sintético, tacón aguja puntiagudo, estilo del calzado fiesta con plataforma, correa delantera, accesorios de murano (aretes y pulso).	**Unidad**	**1**	**$1.100.000**	**$1.050.000**	**$1.000.000**
12	• Alquiler de un (1) traje Folclórico para Reina, que consta de dos (2) faldas anchas y largas hasta el tobillo, en un solo tono y estampado de flores con tonos vivos, adornadas en la parte inferior con arandelas, encajes, pasacintas de forma recta. Una enagua de color blanco y del mismo tamaño de la falda, adornada con arandelas. • Una (1) blusa en tela delgada de algodón, de manga larga, con puños en encaje, en color blanco con una pechera adornada con encajes o pasacintas y en los costados tiene un par de cinturones de la misma tela que forman un moño por la espalda. Sombrero de pindo de ala grande y adornado con cintas de colores y flores alrededor de la copa cayendo hacia atrás, con adorno para la cabeza. • Un (1) par de alpargatas de fique con capellada blanca y suela de goma con cordones negros para amarrar, para que la candidata realice la muestra folclórica libre en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**1**	**$500.000**	**$700.000**	**$600.000**
13	Compra de un (1) traje de baño de dos (2) piezas elaborado en licra anti transpirable, recamado con pedrerías, color según exigido por el reglamento y talla de la candidata, incluye pareo, quien utilizará en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**1**	**$390.000**	**$450.000**	**$420.000**

14	Alquiler de un (1) traje artesanal nuevo, inspirado en la etnia indígena Yaporogos, es un vestido elaborado en dos (2) piezas decorado con randas sutilmente bordadas en hilos de colores con flores echas totalmente a manos sobre su hombro y cayendo en formas de cascadas tiras en semillas de achiras, pona y asaí, sobre la Cadera lleva una cotilla en forma canezu decorado en todo su Contorno en la misma técnica de la parte superior del bustier. En sus piernas y brazos lleva unos pitones y mitones decorados con randas bordadas en hilo y plumas de gallo en diversos colores. En su mano lleva un báculo en donde está representado sus cultivos como el café y el algodón y lleva una hélice de avioneta representando la primera escuela militar del país en 1920 funcionando y dando apertura en 1921 y sobre su cabeza lleva un hermoso tocado decorado y representando lo hermoso del municipio de FLANDES	**Unidad**	**1**	**$1.100.000**	**$1.050.000**	**$1.000.000**
15	Garantizar la entrega de dos (2) pendones de 1,20 x 0,90 con (incluye diseño con imagen de la Señorita Flandes y elaboración).	**Unidad**	**2**	**$160.000**	**$140.000**	**$160.000**
16	Garantizar la entrega de mil (1000) afiches de 4 x 0 tintas impresos sobre papel cote de 200 g tamaño 35 x 50 refiladas con la imagen de la candidata que representará el municipio de Flandes en Reinado Departamental Del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$400.000**	**$350.000**	**$450.000**
17	Garantizar la entrega de cincuenta (50) pañuelos, grande rabo'e gallo rojo en satín por 130 cm x 63 cm, con el logo de La Alcaldía de Flandes, para la comitiva y personas acompañantes de la Señorita Flandes en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**50**	**$325.000**	**$375.000**	**$350.000**
18	Contratar una (1) agrupación musical formato banda fiestera que conste de diez (10) integrantes que interpreten, saxofón, bombo, redoblante, trompeta, trombón, platillos, clarinete, y doce (12) bailarines entre hombres y mujeres que acompañaran a la comitiva del Municipio de Flandes y a la Señorita Flandes durante el desfile de carrozas que se realizará en el certamen del Reinado Departamental del Folclor 2023.	**General**	**1**	**$1.500.000**	**$1.400.000**	**$1.600.000**

19	Servicio de alimentación para cuarenta (40) personas (integrantes de la banda musical, integrantes de la comparsa y acompañantes) para el día viernes 23, sábado 24, domingo 25, y lunes 26 de junio quienes realizaran el acompañamiento a la candidata que representará el municipio de Flandes en el 49º Festival Folclórico Colombiano Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación Reinado Departamental Del Folclor, en la Ciudad de Ibagué, con las siguientes características de la ración servida a la mesa o en empaque de icopor: • Proteína 120g cocido o a la plancha (Res, Pollo, Cerdo o Pescado) • Harinas 2 porciones variadas (100g c/u). arroz, espagueti o pastas, lentejas, frijoles, verduras, entre otros que se coordinen con el supervisor del contrato. • Legumbre o Verduras 1 porción 100g • Líquido Gaseosa, jugo o bebida láctea x 200ml aprox de marca reconocida en el mercado • Energético 1 porción (bocadillo, panelita, chocolatina, frutos secos, etc.).	**General**	**160**	**$3.200.000**	**$2.560.000**	**$2.880.000**
20	Curenta (40) paquetes de 100 un de caramelo duro de sabores surtido, de marca reconocida nacional, para el sábado 24 de junio en el desfile de carrozas donde participará la Señorita Flandes en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**40**	**$280.000**	**$320.000**	**$300.000**
21	Garantizar la entrega de mil doscientos (1200) Tamales Tolimenses, incluido plato, tenedores, y una bebida azucarada de 250 ml, que serán ser servidos a la mesa para conmemorar el inicio de las tradiciones Tolimenses en el Municipio de Flandes, en las fiestas de San Juan, exaltando estas festividades ya que se encuentran bajo ordenanza Departamental.	**Unidad**	**1200**	**$7.200.000**	**$8.400.000**	**$7.800.000**
22	Treinta (30) pacas de agua por 30 bolsas de 360 ml, para entregas a las personas que participan en la delegación del Municipio de Flandes, como integrantes de la banda, comparsa y acompañantes, los días 23, 24, 25 y 26 de junio en el Reinado Departamental del Folclor 2023.	**Unidad**	**30**	**$150.000**	**$135.000**	**$165.000**
Total				**$31.955.000**	**$31.960.000**	**$31.795.000**

Atentamente,

FIRMA Y SELLO.
Razón Social:
Nit:
Régimen tributario al que pertenece

Nombre:
C.C. No.: _____ de _____. Correo electrónico:
Dirección:
Ciudad: